



ZONA REGISTRAL N° IX
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
95454602
Publicidad N° 2025 - 2410260
09/04/2025 08:47:35

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 11395877 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **poder** a favor de HUAMALI QUIQUIA, MIGUEL ÁNGEL, identificado con DNI. N° 09258989, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: NEGOCIOS LA CENTRAL S.R.L.
LIBRO: SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ASIENTO: B00002
CARGO: SUB GERENTE

FACULTADES:

ASIENTO B0002.-
(...)

ASI CONSTA POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 13/01/2011 OTORGADA ANTE NOTARIO JUAN GUSTAVO LANDI GRILLO EN LA CIUDAD DE LIMA

SE ACORDO LO SIGUIENTE:
(...)

NOMBRAR EN EL CARGO DE **SUBGERENTE** A DON **MIGUEL ÁNGEL HUAMALI QUIQUIA**, IDENTIFICADO CON DNI NRO. 09258989, QUIEN EN CASO DE AUSENCIA POR AUSENCIA, VIAJE O ENFERMEDAD REEMPLAZARA EN EL CARGO AL GERENTE GENERAL.
(...)

ASIENTO A0001.-
(...)

ASI CONSTA POR ESCRITURA PUBLICA DEL 15.07.2002 OTORGADO ANTE EL NOTARIO DE LIMA LANDI GRILLO JUAN G.

SE ACORDÓ LO SIGUIENTE:
(...)

RÉGIMEN DE LA GERENCIA: La administración será encargada a uno o más Gerentes.

SEGUN EL ART.14° DEL ESTATUTO SOCIAL.- EL GERENTE GENERAL GOZARÁ DE LAS SIGUIENTES FACULTADES : A).-REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES POLÍTICAS, JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS Y MUNICIPALES CON LAS FACULTADOS DE LOS ARTS. 74° Y 75° DEL C.P.C.; ARTS. 10° Y DEMÁS PERTINENTES DE LA LEY PROCESAL DE TRABAJO.... G).-ORDENAR PAGOS Y COBROS. H).-COMPRAR, VENDER, CEDER, PERMUTAR Y GRAVAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES. K).-EXTENDER AVALES Y FIANZAS. M).-DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



MUEBLES E INMUEBLES, Y CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS ORDINARIOS DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, ADMINISTRATIVO Y COMERCIAL NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD, CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL. O).-ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, SEA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, EN CUALQUIER INSTITUCIÓN BANCARIA O FINANCIERA;., SOLICITAR SOBREGIROS Y PRESTAMOS PUDIENDO GIRAR CHEQUES SOBRE SALDOS ACREEDORES O EN SOBREGIRO; CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTAMOS CON O SIN GARANTÍA PRENDARIA O HIPOTECARIA,... P).-APERTURAR CARTAS DE CRÉDITO, CARTAS FIANZAS Y ABONOS DE LETRAS EN COBRANZAS, OTORGAR GARANTÍAS, CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE, AFIANZAR, OTORGAR Y RECIBIR CRÉDITOS DOCUMENTARLOS PARA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN. CELEBRAR CONTRATOS DE OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING) O RETROARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASEBACK) CON LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL E INTERNACIONAL E INSTITUCIONES AUTORIZADAS, HASTA POR LOS MONTOS QUE SE PACTEN Y DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS BIENES, SEAN ÉSTOS MUEBLES O INMUEBLES.

(...)*

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ASI CONSTA POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 13/01/2011 OTORGADA ANTE NOTARIO JUAN GUSTAVO LANDI GRILLO EN LA CIUDAD DE LIMA

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 3

Derechos Pagados: 2025-99999-704443 S/ 32.10
Tasa Registral del Servicio S/ 32.10

Verificado y expedido por SUCATICONA YUJRA, DELIA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 16:09:06 horas del 09 de Abril del 2025.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
95454602
Publicidad N° 2025 - 2410260
09/04/2025 08:47:35

DELIA SUCATICONA YUJRA
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.